

Es especialmente grato á la Cámara lo que decís respecto á instrucción pública, viendo aquella en vuestro empeño por mejorarla, reflejados los sentimientos que á ella misma animan, con relación á ese asunto, de tan grande trascendencia para el bienestar de las sociedades. Con decir esto, no es necesario ya añadir que dá, como vos, por muy bien empleadas las sumas que se inviertan en el ramo de enseñanza, así primaria, como secundaria y profesional. Vuestro celo por el bien del Estado garantiza que seréis solícito en allanar las dificultades que se encuentren en esta materia, solicitud que será fructuosa, toda vez que se dirige á un pueblo que ha estado practicando las resoluciones de un Congreso técnico, veinte años antes de que se dictaran, como lo hacéis notar.

La condición halagadora de la hacienda pública complace á la Cámara, quien vé en el aumento sucesivo de los ingresos y de las existencias que quedan después de cubiertos los gastos del servicio público, la señal de una futura grandeza y la prueba del manejo fiel de los fondos, comprobado con los resultados numéricos. Confía aquella en que progresivamente podrán destinarse sumas mayores al fomento de las mejoras materiales, y á cubrir otros gastos de tan notoria conveniencia como los que mencionáis en vuestro informe.

La posición ventajosa en que vino á quedar el Estado al construirse los ferrocarriles Nacional y de Monterrey al Golfo, ha sido aprovechada ofreciendo estímulos al capital que aquí se invierta, y visto el buen éxito obtenido no es dudoso que se continuará observando la misma política liberal. Al amparo de ella la industria seguirá desarrollándose con la misma energía que en los últimos años ha mostrado y aumentará la riqueza pública, trayendo esto el adelantamiento consiguiente en la condición material y moral de Nuevo-León.

Vuestro mensaje, Sr. Gobernador, ha dejado gratamente impresionada á la Cámara. Ella se complace en esperar que, una vez puesto el Estado en la vía de desarrollo en que se encuentra, no se detendrá ya en su marcha hacia el progreso y sí, por el contrario, seguirá en ésta contando cada día con mayores y mas sólidos elementos.

## Ciudadanos Diputados:

**H**STA memoria que es la historia comprobada de los principales actos del Ejecutivo, y de los principales también de los otros dos altos Poderes, que con él forman lo que se llama Gobierno, en su más amplia acepción, me es satisfactorio presentárosla por que siempre satisface mostrar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que se aceptan, y mas si obligaciones tales nos imponen el honroso altísimo deber de servir á la Patria.

## PERSONAL.

En los anexos del documento número 1, hallaréis la relación del personal del Poder Legislativo y el del Ejecutivo. Por lo que hace al primero veréis que se encuentra señalado el de la Honorable Legislatura, cuyo laborioso periodo terminó ayer, y el del que hoy dá principio á sus tareas, y al que disfruto la honra de dirigirme. Respecto del Personal del Ejecutivo, es de mi deber expresar, que en la esfera que corresponde á cada uno de los que lo forman, ha concurrido con su contingente para la mejor marcha de la Administración.

## RELACIONES Y LIMITES.

**RELACIONES.**—Nada que pudiera perturbar en lo más mínimo las relaciones del Estado soberano de Nuevo-León con los demás de la República ó con el Supremo Gobierno de la misma, ha ocurrido en el periodo constitucional que está terminando, así es que no habiendo habido ningún caso extraordinario, en los ramos respectivos será donde hallaréis dispersas las notas que de las mencionadas autoridades emanan, formando expediente de un modo regular en ellos.

**LIMITES.**—Circunscrito como se encuentra el Estado por los territorios de Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí, con el primero de los dichos, desde tiempos re-

motos ha venido sosteniendo cuestiones de límites que algunas épocas han llegado á afectar carácter alarmante. Visto esto, y tomándose en cuenta que de gestionar esos asuntos ante el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, sería prolongar por tiempo indefinido su resolución, dejando vivos los resentimientos de polémicas más ó menos acervas habidas entre los Gobiernos respectivos, y encaminadas alguna vez hasta la violencia por los pueblos que se hallan á lo largo de la Zona en cuestión, el Ejecutivo de mi cargo, encontrando noble correspondencia por parte del Sr. Gobernador del Estado enunciado, ha podido con su indispensable concurso al efecto, acordar que de un modo conciliador vayan allanándose las dificultades que se presentan, con lo que las relaciones de los pueblos interesados se suavizan; y para definir el asunto se llevaron á cabo las convenciones que constan en los anexos del documento número 1. De ellos se desprende que se nombraron un comisionado por parte de Nuevo-León y otro por Coahuila, para que procurasen avenirse sobre las fronteras respectivas, en cuanto á la línea que debiera separarlos, quedando comprometidas las altas partes en que de no ser esto posible, como efectivamente no lo fué, el negocio pasara á un Tribunal de arbitraje, compuesto de un árbitro arbitrador por cada Estado, y un árbitro principal, tercero entre ellos, para resolver en caso de desacuerdo de los primeros.

Estos árbitros, previa la aceptación de los cargos, lo son el Sr. Lic. Ministro de Justicia por Nuevo-León, y el Sr. Lic. Ministro de Gobernación por Coahuila, y el tercero por ambos, el Sr. Presidente de la República, General Porfirio Díaz.

El plazo que se acordó para definir la cuestión, fué de un año; mas estando para expirar á fines de este mes, ya se procura la prorrogación de dicho plazo, y oportunamente se dará cuenta del resultado de los trabajos que con esto se relacionan.

Igual convención se efectuó con Tamaulipas, y en la actualidad los Comisionados de este y aquel Estado, acaban de indicar de común acuerdo la línea divisoria del Municipio de Laredo con los que corresponde de Nuevo-León, y secciones de ingenieros ejecutan los trabajos que la recíproca limitación demanda, en tanto que los precitados Sres. Comisionados prosiguen sus arreglos hacia el Sur. Si surgieren dificultades en esto, se llevarán al mencionado Tribunal de árbitros, como se ha dejado entender.

Detalladamente os impondréis de lo dicho por lo que se refiere á Coahuila en las 24 piezas que contiene el documento número 1; y en cuanto á Tamaulipas en las 39 del número 2. (páginas del 3 al 50.)

## GOBERNACION.

LIMITES INTERIORES.—El número y nombre de las Municipalidades en que está dividido el Estado, es el primer anexo que se encuentra en los de Gobernación; después entre otros, siguen las relaciones nominales del personal de los Ayuntamientos que las gobiernan.

Entre Marín é Higueras, Salinas y el Carmen, y Cadereita y Cerralvo, ha habi-

do cuestiones sobre la jurisdicción de unas y otras municipalidades, cuyas fronteras respectivas al tocarse se confunden por falta de precisión en la línea que debe separarlas, y de tal confusión han nacido aquellas cuestiones; mas habiendo de ellas los interesados dado cuenta al Ejecutivo, éste de pronto ha dictado algunas disposiciones para evitar los consiguientes conflictos, y á fin de cortar el mal de raíz, ha dirigido una iniciativa el 21 de Mayo á la Legislatura, por conducto de la Comisión Permanente, que la elevará á vosotros para que resolváis sobre la proposición que entraña, respecto de que se precisen los límites de los municipios que no los tuvieren bien marcados. (anexo en la página 138.)

La escritura de donación del terreno donde está fundada hace varios años la Villa de General Bravo, y cuya requisitación era motivo de controversias entre el donante y las autoridades del municipio por falta de ciertas condiciones, ha quedado redondeada debido á trabajos que el Ejecutivo mandó se efectuasen para conseguirlo, y las piezas relativas corren insertas en las páginas 139 á 147.

Las divisiones de los distritos electorales se encuentran en los anexos visibles en las páginas 105 y 106, y la relativa á las fracciones judiciales en el que se halla en la página 215.

GOBIERNO INTERIOR.—Para la enagenación de egidos de los Municipios, atendiendo á la circular respectiva del Ministerio de Gobernación, se publicaron amplias explicaciones y unas y otros documentos se registran en las páginas 156 á 172.

A iniciativa del Gobierno se decretó bajo bases equitativas la expropiación por causa de utilidad pública, (página 173) pues el aumento de la población demanda el ensanchamiento de calles, apertura de calzadas, establecimiento de plazas y edificación de mercados y planteles diversos, y sin poderse efectuar la expropiación de los terrenos respectivos, las administraciones locales estaban expuestas á sufrir embrazos y aun á fracasar, en sus propósitos por el bien público.

El contingente de guerra con que han contribuido los Municipios, consta en la relación que se halla en la página 180.

La ley de ganadería se prorrogó en lo referente á la formación de la planilla de fierros, (páginas 148 á 156) y ésta al fin quedó formada y se circuló á los Ayuntamientos y á los Gobiernos de los Estados vecinos.

Disposiciones apremiantes se dictaron en lo que toca á la prohibición del juego (página 79), á evitar el incendio de bosques (página 77) y á garantizar la libertad de cultos. (página 101.)

Las autoridades locales eficazmente han secundado al Ejecutivo en todo lo que al Gobierno interior se refiere, y debido á esto se ha facilitado la marcha administrativa.

SEGURIDAD PUBLICA.—La seguridad en el interior del Estado ha sido completa; mas no obstante se ha determinado el modo y forma con que en caso ofrecido debe hacerse uso de la policía rural, según podrá verse en la circular correspondiente que veréis en la página 78; así como encontraréis en la 88 el estado de la citada policía, con que los municipios cuentan.

Pero os diré, que las fuerzas auxiliares con que el Gobierno del Centro ha ayudado á Nuevo-León, han sido hasta hoy en los campos y caminos la verdadera salvaguardia de los intereses y las personas.

REGISTRO CIVIL Y CENSO.—A fojas 87, encontraréis la relación que manifiesta el movimiento de población habido en cada una de las Municipalidades del Es-